

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. 029-5892

POR \$9,145.00

GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA, mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], actuando en nombre y representación legal de "MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.", **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGUROS**, de este domicilio, en adelante llamada "LA FIADORA" por el presente documento OTORGO:

1) Que la sociedad que represento, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye FIADORA de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, a favor de la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** del domicilio de **SAN SALVADOR**.

2) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía:

Sujetándose a las condiciones estipuladas en **LICITACION PUBLICA LP/006/2015/PR** que se refiere a "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", promovido por la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, quien en el transcurso de esta garantía se denominará "LA PRESIDENCIA" la fiadora se constituye garante de **COMPANÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.**, del domicilio de San Salvador, a quien en adelante se le llamará "El Oferente" y a favor de "LA PRESIDENCIA" para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, "El Oferente" firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que "El Oferente" resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de "LA PRESIDENCIA", pagará a éste la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,145.00)**, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de ciento veinte (120) días calendario contado a partir del diecisiete de abril del dos mil quince; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho periodo, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto; y e) Para los efectos legales de la presente garantía, la fiadora señala como domicilio especial el de esta ciudad, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia alzable del juicio, relevando al depositario que nombre "LA PRESIDENCIA" de la obligación de rendir fianza; siendo de nuestro cargo las costas procesales y personales que ocasione el cobro de la suma afianzada.

En fe de lo cual extiendo, firmo y sello la presente fianza en la ciudad de San Salvador, al seis de abril del dos mil quince.



Versión Pública

2016

SM



MANUEL EDUARDO PÉREZ QUINTANA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día seis de abril del dos mil quince. Ante mí, **MANUEL EDUARDO PEREZ QUINTANILLA**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **GEISMANS SAMUEL MEJIA MEJIA**, de [redacted] años de edad, [redacted] del domicilio de [redacted], Departamento de [redacted], a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad número [redacted]; y Número de Identificación Tributaria [redacted]; actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderado Especial de la Sociedad **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento sesenta mil setecientos quince- cero cero uno - cinco; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Testimonio de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil quince, en mis oficios de Notario, por el Ingeniero José Tulio Urrutia, Representante Legal y Gerente General de la expresada Sociedad, inscrito en el Registro de Comercio al Número **CUARENTA Y SEIS** del Libro **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS**, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, en el cual consta que el compareciente está facultado para otorgar actos y contratos como el aquí contenido. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería de su representante legal; y en tal concepto **ME DICE**: Que la firma puesta al pie del documento anterior redactada en una hoja de papel membretado de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**, es suya y como tal la reconoce, lo mismo que los términos y obligaciones en el citado documento, el cual ha suscrito en su concepto de Apoderado Especial de **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A.**- El suscrito Notario da fe de que la firma que antecede, es auténtica por haber sido puesta a su presencia por el otorgante, quien actuando en el carácter antes dicho firma la **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** número **CERO VEINTINUEVE-CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS** por medio de la cual, **MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A. OTORGA**: uno) Que la sociedad que representa, sujetándose a las condiciones particulares más adelante descritas, se constituye **FIADORA** de **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.** a favor de la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** del domicilio de **SAN SALVADOR**. dos) Obligaciones Garantizadas, Monto y Circunstancias de La Garantía: Sujetándose a las condiciones estipuladas en la **LICITACION PUBLICA LP/CERO CERO SEIS/DOS MIL QUINCE/PR** que se refiere a **"SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA"** promovido por la **PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**, quien en el transcurso de esta garantía se denominará **"LA PRESIDENCIA"** la fiadora se constituye garante de **COMPAÑIA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S. A. DE C. V.** del domicilio de San Salvador a quien en adelante se le llamará **"El Oferente"** y a favor de **"LA PRESIDENCIA"** para garantizar: a) Que en caso de serle adjudicado lo anteriormente descrito, **"El Oferente"** firmará el correspondiente contrato, siempre que el mismo se base en la oferta que al efecto haya presentado al concurso respectivo, llenando los requisitos que exigen los documentos contractuales; b) Que en el caso de que **"El Oferente"** resultare favorecido con la adjudicación y rehusare firmar el contrato de mérito o no procediere a la celebración del mismo o no rindiere la fianza de fiel cumplimiento, todo a entera satisfacción de **"LA PRESIDENCIA"**, pagará a éste la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de Daños Liquidados; c) La presente garantía se constituye por un plazo de **ciento veinte días calendario** contado a partir del **diecisiete de abril del dos mil quince**; d) Vencido el plazo antes mencionado y de no haber reclamo alguno dentro de dicho período, quedará extinguida la responsabilidad de la fiadora, dándose por cancelada la presente garantía aunque el documento original no fuere devuelto. El documento contiene otras declaraciones, renunciaciones y obligaciones. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de esta Acta que consta de dos hojas; leído que le fue por mí todo lo escrito, íntegramente, en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE.**



0000113